OFICIO N° 106406
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.37°/373

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor BENJAMÍN MORENO BASCUR, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de instruir una fiscalización sanitaria respecto del funcionamiento de centros de estética ubicados en la comuna de Linares, Región del Maule, frente a posibles infracciones a la normativa sanitaria vigente, en los términos que propone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 14792C6ADF5B3F2F

# OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE : BENJAMÍN MORENO BASCUR**
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**

**A XIMENA AGUILERA SANHUEZA.**
**MINISTRA DE SALUD.**

**MATERIA: Solicitud de fiscalización a centros de estética en la comuna de Linares**

Junto con saludarle atentamente, y en el ejercicio de mis facultades fiscalizadoras como parlamentario, me permito solicitar a usted instruir una fiscalización sanitaria respecto del funcionamiento de centros de estética ubicados en la comuna de Linares, Región del Maule, frente a posibles infracciones a la normativa sanitaria vigente.

En particular, se ha recibido una denuncia sobre un establecimiento que estaría funcionando actualmente en calle Rengo N.º 381 de dicha comuna, el cual habría sido previamente objeto de una fiscalización que derivó en la apertura de un sumario sanitario y la prohibición de funcionamiento. No obstante, se han aportado antecedentes adicionales que indicarían que el establecimiento continúa operando activamente, lo que podría configurar un incumplimiento de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria.

Dado lo anterior, solicito muy respetuosamente que se instruya una **nueva fiscalización sanitaria** al local señalado, con el fin de verificar en terreno la eventual persistencia de actividades prohibidas, y en caso de corresponder, se apliquen las medidas contempladas en la legislación vigente, incluyendo lo dispuesto en el

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-06-2025
17:24

artículo 178 del Código Sanitario, cuando existan elementos suficientes para considerar que hay un riesgo inminente a la salud de los usuarios.

Asimismo, solicito que se considere la posibilidad de reforzar los procedimientos de fiscalización mediante la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas, dado que parte importante de la promoción de este tipo de servicios se realiza actualmente a través de plataformas digitales, lo cual podría dificultar la detección de infracciones sin una metodología adecuada.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y su constante preocupación por la salud pública, quedo atento a su respuesta y disposición para colaborar en el seguimiento de este tema.

Le saluda cordialmente,

**BENJAMÍN MORENO BASCUR.**
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMIN MORENO B.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-06-2025
17:24
VIRTUAL